



DECRETO de la Delegación Gral del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha que en la firma se expresa.

I.- Por Decreto de la Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico de fecha 10 de septiembre de 2019, es iniciado expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de obras, incluido el estudio geotécnico, estudios arqueológicos, y dirección de obras y dirección de ejecución de las obras para la urbanización y edificación del Parque de la Magdalena, dentro del Objetivo Temático 6 ("Medio ambiente y patrimonio") y Línea de Actuación 7 ("Plan de recuperación del espacio de la Magdalena"), de la E.D.U.S.I. "La Ciudad del Parque Natural" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014- 2020 Eje Urbano, por un presupuesto/tipo de licitación que asciende a 290.823,81 euros, más 61.073,01 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%), 351.896,82 euros en total, a adjudicar por procedimiento abierto.

El contrato se enmarca dentro de La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "La Ciudad del Parque Natural", cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 Eje Urbano.

Mediante la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, publicada en el BOE de fecha 17 de noviembre de 2015, se aprobaron las bases y primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El 12 de diciembre de 2016 se resolvió definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, concediéndole al Ayuntamiento de San Fernando una ayuda de 10.000.000 euros por la Estrategia DUSI "La Ciudad del Parque Natural" y correspondiéndole como Organismo Intermedio de Gestión la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. La aceptación expresa de la resolución definitiva y la suscripción del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER se produjo con fecha 15 de diciembre de 2016.

En la Estrategia DUSI "La Ciudad del Parque Natural" se contemplan la realización de las operaciones que en síntesis se indican a continuación, dentro de los distintos Objetivos Temáticos y sus respectivas Líneas de Actuación, detallados en la estrategia aprobada:

OBJETIVO TEMÁTICO	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
OT2	MEJORAR EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TICS Y ACCESO A LAS MISMAS.
LA1	Modernización del Ayuntamiento basada en las TIC
LA2	Implantación del modelo de smart city
OT4	ECONOMÍA BAJA EN CARBONO
LA3	Plan Vertebrado San Fernando en bici
LA4	Impulso de modos de transporte amables con el medio ambiente
LA5	Mejorar la eficiencia energética y fomentar el uso de energías renovables
OT6	MEDIO AMBIENTE URBANO Y PATRIMONIO
LA6	Plan de Recuperación del borde este y creación del Parque del Este de la Ciudad
LA7	Plan de Recuperación del Espacio de La Magdalena



OT9	PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN
LA8	Dinamización social y cohesión urbana en la ZESF y a través de las nuevas tecnologías
LA9	Apoyo a la dinamización comercial en la ciudad
LA10	Fomento de la actividad económica sostenible basada en las salinas y esteros y en el Parque Natural
LA11	Regeneración física de la parte trasera de las viviendas de la Almadraba

El contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de obras, incluido el estudio geotécnico, estudios arqueológicos, y dirección de obras y dirección de ejecución de las obras para la urbanización y edificación del Parque de la Magdalena, está incluido en el Objetivo Temático 6 ("Medio ambiente y patrimonio") y Línea de Actuación 7 ("Plan de recuperación del espacio de la Magdalena") de la E.D.U.S.I "La Ciudad del Parque Natural" cofinanciado al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 Eje Urbano.

II.- El presupuesto del contrato será cofinanciado, por un lado, con un 80% del coste subvencionable, mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, al estar incluido en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) – La Ciudad del Parque Natural del Ayuntamiento de San Fernando, dentro del Objetivo Temático 6 ("Medio ambiente y patrimonio") y Línea de Actuación 7 ("Plan de recuperación del espacio de la Magdalena"); y por otro lado, con aportación municipal.

Consta en el expediente informe suscrito en fecha 10 de octubre de 2019 por la Intervención General del que resulta que la adjudicación y el compromiso del gasto de este contrato, quedan sometidos a la condición suspensiva de acreditación de la efectiva selección de la Operación que lo financia, mediante Resolución de la Delegación competente para el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el Ayuntamiento de San Fernando como "Organismo Intermedio Ligero", de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos validado por la Subdirección General de Cooperación Local, como Organismo Intermedio de Gestión del "Eje Urbano", del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 para la gestión del FEDER; y que el asiento de este gasto en las aplicaciones presupuestarias de gasto del ejercicio 2019 y siguientes, se producirá en la aplicación 40/151/609.01 "Plan de recuperación del espacio de la Magdalena", así como que deberá llevarse a cabo la previsión en los ejercicios posteriores al actual la consignación necesaria para continuar con el cumplimiento del contrato conforme a los artículos 165.1 y 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, constan en el expediente:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de descripciones técnicas particulares que ha de regir el contrato.

- Informe jurídico al expediente suscrito por la Jefa del Servicio de Contrataciones y por la Secretaría General en fecha 16 y 17 de octubre de 2019, respectivamente .

- Informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General en fecha 16 de octubre de 2019.

Sobre la base de los antecedentes expuestos.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Delegación General del Área de Presidencia y Desarrollo Económico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Disposición Adicional 2 de la LCSP y Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de competencias de fecha 26 de junio de 2019, tiene a bien DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de obras, incluido el estudio geotécnico, estudios arqueológicos, y dirección de obras y dirección de ejecución de las obras para la urbanización y edificación del Parque de la Magdalena, dentro del Objetivo Temático 6 ("Medio ambiente y patrimonio") y Línea de Actuación 7 ("Plan de recuperación del espacio de la Magdalena"), de la E.D.U.S.I. "La Ciudad del Parque Natural" cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014- 2020 Eje Urbano (Exp. SC 42/2019).

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que han sido redactados para regir el contrato, y que incluyen los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto tramitación ordinaria.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo al cual se abonará el precio del contrato, a la vista del documento expedido por la Intervención General.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Sr. Arquitecto municipal D. Diego Cano González, al Sr. Interventor General y a la Sra. Tesorera para su debido conocimiento y efectos que procedan